

Resolución CONAE N.º 034/2025

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE ADENDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL SERVICIO CENA AL CONTRATO RELACIONADO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON ID N.º 450700 AL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 007/2024, DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE – H0).

Fernando de la Mora, 09 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMPS N.º 116/2025 de fecha 09 de abril de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual eleva la solicitud realizada por la Gobernación de Paraguarí, mediante Expediente CONAE N.º 00272/2025 Solicitud de incorporación de adenda al contrato modalidad cena en el contrato relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450700 del Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N.º 007/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO: Que, la Nota GOB N.º 109/2025 de la Gobernación de Paraguarí donde solicita la "inclusión del ítem cena dentro del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) para el proyecto de 90 priorizados correspondiente a la Gobernación de Paraguarí del proceso de licitación con ID 450700 denominado Programa Hambre Cero en las Escuelas en los distritos de Caapucú, Ybycuí y Mbuyapey", remite el menú cíclico del servicio cena, al Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N.º 0007/2024, para las siguientes Instituciones Educativas: Colegio Nacional Mariscal José Félix Estigarribia y Colegio Nacional General Bernardino Caballero.

Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) ..." en su artículo 3º crea Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) como órgano de control y establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, Artículo 5º de las Funciones del CONAE, en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, la Ley en mención en su Artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14, establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la alimentación escolar.

Que, el Dictamen Técnico N.º 56/2025 de fecha 09 de abril de 2025, elaborado por la Nutricionista, Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez con Reg. Prof. N.º 1662, aprueba el menú cíclico del servicio cena presentado por la gobernación y recomienda la autorización de la modificación solicitada por la Gobernación de Paraguarí al llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450700 del Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N.º 007/2024.

Resolución CONAE N.º 034/2025

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE ADENDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL SERVICIO CENA AL CONTRATO RELACIONADO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON ID N.º 450700 AL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 007/2024, DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE – H0).

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y la rectoría vigente en la materia,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

- Artículo 1º** Autorizar el proceso de adenda para la incorporación del servicio cena para las Instituciones Educativas Colegio Nacional Mariscal José Félix Estigarribia del Distrito de Caapucú código establecimiento N.º 903011, código institucional N.º 5963 y Colegio Nacional General Bernardino Caballero del Distrito de Mbuyapey, código de establecimiento N.º 908002, código institucional N.º 6149, al contrato relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450700, del Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N.º 007/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, utilizando el menú cíclico conforme al Dictamen Técnico N.º 055/2025 que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, sin modificación del presupuesto asignado para la Gobernación de Paraguarí.
- Artículo 2º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAYÍ TEKOATY AKARAPUARÁ MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO – PRESIDENTE
CONAE

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar

DICTAMEN TÉCNICO N.º 56/2025

1. Antecedentes

En fecha 02 de abril del 2025, la señora Norma Belén Zárate de Monges, Gobernadora del Departamento de Paraguari, presenta nota institucional, solicitando "Incorporación de adenda al contrato modalidad cena a los contratos relacionados con el llamado a Licitación Pública Nacional con ID 450700 del Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N° 007/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, para promover la alimentación adecuada de los estudiantes matriculados de las instituciones educativas del departamento a su cargo, y solicita la incorporación de la adenda según argumentación presentada.

2. Consideraciones técnicas

Se realiza la revisión y el análisis técnico de la nota y del proyecto aprobado, y teniendo en cuenta que las Instituciones Educativas Colegio Nacional Mariscal José Félix Estigarribia y Colegio Nacional General Bernardino Caballero ya se encuentran incorporadas en el proyecto inicial Aprobado por Resolución CONAE N° 007/2024, y por ende en el mencionado contrato para la provisión de alimentación escolar, y se verifica la presentación de la nota de la empresa Ladero S.A., en la que se expresa conformidad y aceptación de las modificaciones. Así mismo, la gobernación solicita el servicio de cena escolar debido a que las instituciones mencionadas funcionan en el turno noche, presentando el menú de servicio de colación alimentaria del Recetario PAE-H0. Las incorporaciones de este servicio no implican modificación en el presupuesto asignado, por lo que se considera factible la incorporación de la adenda al contrato en el tipo de servicio colación vinculado al llamado a Licitación Pública Nacional con ID 450700 del Programa Hambre Cero en las Escuelas.

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza considerando la solicitud presentada por la Gobernación de Paraguari, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente según las siguientes: Ley N° 5.210/14 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", y la Ley N° 7.264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre Cero en nuestras Escuela y Sistema Educativo), Modifica y Amplía la Ley N.º 5.210/2010 Alimentación Escolar y Control Sanitario" y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N.º 6.628/2020 " Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N° 4.758/2012," Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y sus modificatorias"; su decreto reglamentario N° 1.584/2024; y la Resolución CONAE N° 001/2024 Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0).

Verificados los documentos, y la propuesta de menú de colación alimentaria presentado por la Gobernación de Paraguari, y considerando que la incorporación del servicio solicitado no afecta el presupuesto aprobado, se considera factible la incorporación de la adenda al contrato modalidad colación a los contratos relacionados con el llamado a Licitación Pública Nacional con ID 450700, específicamente para

Instituciones Educativas Colegio Nacional Mariscal José Félix Estigarribia y Colegio Nacional General Bernardino Caballero y se acepta el menú cíclico propuesto en la nota, quedando consignados en la siguiente la Tabla.

Semana 1					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato principal	Tarta de choclo	Tortuguita de carne	Fugazza	anada al no de pollo	Sopa paraguaya
Porción para nivel inicial	200 gramos	200 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Porción para nivel EEB (1° y 2° ciclo)	200 gramos	200 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Porción para nivel EEB (3° ciclo)	200 gramos	200 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Postre	Crema	Arroz con leche	Frutas cítricas – Naranja	Frutas de estación – Banana	Frutas de estación – Piña

Semana 2					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato principal	Empanada al horno de carne	Sándwich de verduras con huevo	Pastelón de papa relleno con pollo	Pascualina de acelga	Empanada al horno de jamón y queso
Porción para nivel inicial	200 gramos	250 gramos	200 gramos	200 gramos	200 gramos
Porción para nivel EEB (1° y 2° ciclo)	200 gramos	250 gramos	300 gramos	200 gramos	200 gramos
Porción para nivel EEB (3° ciclo)	200 gramos	250 gramos	380 gramos	200 gramos	200 gramos
Postre	Arroz con leche	Dulce de batata	Frutas cítricas – Naranja	Frutas de estación – Banana	Frutas de estación – Piña

Semana 3					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato principal	Pastelón de papa/mandioca rellena con carne	Sándwich de jamón y queso	Tortuguita de pollo	Chipa guazú	Tarta de jamón y queso
Porción para nivel inicial	200 gramos	250 gramos	200 gramos	380 gramos	200 gramos
Porción para nivel EEB (1° y 2° ciclo)	300 gramos	250 gramos	200 gramos	380 gramos	200 gramos
Porción para nivel EEB (3° ciclo)	380 gramos	250 gramos	200 gramos	380 gramos	200 gramos
Postre	Crema	Arroz con leche	Frutas cítricas – Naranja	Frutas de estación – Banana	Frutas de estación – Piña

Semana 4					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato principal	Tarta de pollo	Sándwich de verduras con queso	Tortuguita de carne	Tarta de cebolla con queso	Sopa so'o
Porción para nivel inicial	200 gramos	250 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Porción para nivel EEB (1° y 2° ciclo)	200 gramos	250 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Porción para nivel EEB (3° ciclo)	200 gramos	250 gramos	200 gramos	200 gramos	380 gramos
Postre	Crema	Arroz con leche	Frutas cítricas – Naranja	Frutas de estación – Banana	Frutas de estación – Piña

Por tanto, la solicitud de la Gobernación del Departamento de Paraguari, formalizada mediante Expediente CONAE N° 00272/2025, se ajusta a los "Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (PAE-H0)" y se recomienda la autorización por parte del **Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE)** de la incorporación de la colación para las Instituciones Educativas Colegio Nacional Mariscal José Félix Estigarribia y Colegio Nacional General Bernardino Caballero, por medio de adenda al contrato relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional con ID 450700 del Proyecto Aprobado por Resolución CONAE N° 007/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas

Se exhorta al responsable de los Proyectos de Alimentación Escolar, agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias, a fin de efectivizar el derecho a la alimentación escolar de los estudiantes en los plazos comprometidos; así como a ceñirse estrictamente a los proyectos aprobados por el CONAE.

Es el dictamen.

Fecha: 09 de abril de 2025

NILDA ELIZABETH BENITEZ MARTINEZ
Firmado digitalmente por NILDA ELIZABETH BENITEZ MARTINEZ
Fecha: 2025.04.09 12:53:08 -03'00'

Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez
Nutricionista
Registro Profesional N° 1.662